



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 19 - 2026.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 07 - 2026, realizada el día martes 14 de abril de 2026, a las 14:00, se incorporó un punto adicional al orden del día, tratando en el punto Nro. 7 lo siguiente: *Autorización al Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios para la ejecución del proyecto “REGENERACIÓN URBANA DE LA CIRCUNVALACIÓN ESTE DE LA CIUDAD DE HUAMBOYA, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, se entiende que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite: “a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”.
- Que,** el Art. 60 literal n) del COOTAD establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)”.





Que, mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2026-0082-OF, de fecha 31 de marzo de 2026, el Dr. Luis Fernando Borrero Andrade SECRETARIO GENERAL notificó al GAD Municipal de Huamboya con el contenido de la Decisión Nro. 2026-GGE-056, fechada el 30 de marzo de 2026, vigente desde su suscripción por el señor Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., instrumento en el cual se decide:

“Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, hasta por USD 2.262.679,60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: “REGENERACIÓN URBANA DE LA CIRCUNVALACIÓN ESTE DE LA CIUDAD DE HUAMBOYA, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

Que, la Arq. Cristina Criollo en calidad de Directora de Planificación y Coordinadora General con el BDE B.P Sucursal 6, a través del Memorando Nro. GADMH-DPOT-2026-0279-M, de fecha 13 de abril de 2026, solicitó se analice en el Concejo Municipal la autorización al Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya para la suscripción del contrato de financiamiento y demás instrumentos legales necesarios, así como también el compromiso de recursos y mecanismos de garantía del proyecto denominado “*Regeneración urbana de la circunvalación este de la ciudad de Huamboya, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago*”, mismo que será financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por mayoría absoluta:

RESUELVE:

- 1) Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, hasta por USD. 2.262.679,60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: “REGENERACIÓN URBANA DE LA CIRCUNVALACIÓN ESTE DE LA CIUDAD DE HUAMBOYA, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, con un plazo de Diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
- 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 511.56.02.01.027 denominada “INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO–ORDINARIO, REEMBOLSABLE – INVERSIÓN” para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 511.96.02.01.027 denominada: “Regeneración urbana de la circunvalación





este de la ciudad de Huamboya, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto Nro. 311.73.06.04.023 denominada Fiscalización “Movilidad Sostenible De La Av. Circunvalación Este del cantón Huamboya”; El valor correspondiente al 15% de IVA es de USD 389.962,17, (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), aclarando que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- 3) Autorizar al Doctor Miguel Antonio Zambrano Escobar, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Huamboya, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde - Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, adendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.
- 4) Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente Nro. 01220020 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.
- 5) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

Huamboya, 14 de abril de 2026





Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 14 de abril de 2026, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	<i>Ausente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Ausente</i>
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Unidos por Huamboya

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

